

vos cargos para prolongar la prisión preventiva indefinidamente, persiguiendo con esto:

- a) Hacer más voluminosas las causas en contra nuestra y dificultar más la labor de la defensa.
- b) Prolongar los procesos cuando se encuentren próximos a terminar.
- c) Presentarnos reiteradamente ante la sociedad como delincuentes comunes.
- d) Intimidarnos por las denuncias que hemos realizado.
- e) Justificar ante la opinión pública internacional, la condena a priori en que se ha convertido nuestra ilegal prisión preventiva.

Ante la atipicidad de los hechos, se ha recurrido a la analogía (violación Art. 2 del Código Penal) para formular cargos. Ponemos como ejemplo, porque ha sido formulado a todos, el de "Asociación Ilícita" puesta a partir de documentos (aportados como "prueba") que hacen referencia a planteamientos políticos orgánicos, infieren que una organización política es una asociación ilícita para cometer delitos. Esto nos dice claramente que en Costa Rica se está actuando con una concepción superada hace varios siglos: enjuiciar y condenar el pensamiento.

En otro orden, la instrucción jamás debió sobrepasar los seis meses, (Art. 199 CPP) y si aún al vencimiento del sexto mes; QUE OCURRIO HACE CASI AÑO Y MEDIO en algunos casos; no hubiere sido posible recoger todas las "pruebas" necesarias para elevar a juicio, el juez debió ordenar la prórroga extraordinaria de la instrucción (art. 325 CPP) y ordenar sin atraso alguno

nuestra inmediata libertad, (Art. 326 y 265 CPP). Nos preguntamos que si doce meses, en el caso de las detenciones más recientes no son suficientes para los Jueces en ordenar la recolección de "pruebas" para que dispongan nuestra inmediata libertad, ¿cuántos meses más necesitarán? En esto los Jueces se han arrogado atribuciones que la ley no les concede, ya que corresponde exclusivamente al Poder Legislativo el interpretar las leyes (Art. 121 CPCR).

Estos largos meses de prisión preventiva, junto a las otras vejaciones sufridas, hacen ver claramente el ensañamiento en contra nuestra y la parcialidad motivada por cuestiones políticas.

Ahora creemos que la difundida bondad del sistema judicial costarricense y la institucionalidad son un mito, se ha recurrido, para mantener la imagen democrática, al subterfugio de acusar de la supuesta comisión de delitos comunes, pese al reconocimiento de las motivaciones políticas de nuestros actos, que consta, incluso, en las piezas jurídicas de nuestro procesamiento y tememos que la injusticia continúe con las "largas condenas" que el Dr. Fernando Cruz, Subjefe del Ministerio Público, "pronosticó" en la prensa costarricense, pretendiendo darle visos de legalidad a procesos que se han caracterizado por cualquier cosa, menos por el apoyo y respeto.

4. Desde nuestras capturas hemos sido víctimas de una rabiosa campaña de difamación y desprestigio, por la prensa costarricense controlada por los sectores reaccionarios del país, sustentada en de-